

**AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES**  
(MODALIDAD A, B, C y D)  
128-SGPARN.22-0  
06-FEB-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

## **NOMBRE**

**AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES**  
(MODALIDAD A, B, C y D)

## **OBJETIVO**

Regular las plantaciones forestales comerciales forestales de las personas físicas y morales que pretendan realizar estas actividades dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado, con base en las autorizaciones de plantaciones correspondientes, así como, vigilando el cumplimiento del "Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial" y la legislación aplicable en la materia, a fin de evitar la realización de actividades que afecten el equilibrio ecológico y biodiversidad de los terrenos forestales o preferentemente forestales por falta de información respecto a posibles medidas preventivas y de mitigación.

## **PROCESO**

*MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES*



## DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

### DEFINICIONES:

**Biodiversidad.-** Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

**Código de Identificación.-** Clave alfanumérica que otorga de oficio la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para efectos de identificar la procedencia de las materias primas forestales.

**Ecosistema Forestal.-** Unidad funcional básica de interacción de los recursos forestales entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

**Equilibrio Ecológico.-** Relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.

**Materias Primas Forestales.-** Productos del aprovechamiento de los recursos forestales que no han sufrido procesos de transformación hasta el segundo grado.

**Plantación Forestal Comercial.-** Establecimiento, cultivo y manejo de la vegetación forestal en terrenos temporalmente forestales o preferentemente forestales, cuyo objetivo principal es la producción de materias primas forestales destinadas a su industrialización y/o comercialización.

**Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial.-** Instrumento técnico de planeación y seguimiento que describe las acciones y procedimientos de manejo forestal relativo a la plantación forestal comercial.

**Promovente.-** Persona física o moral que promueve o solicita algún trámite de la Delegación Federal en el Estado.

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES  
(MODALIDAD A, B, C y D)  
128-SGPARN.22-0  
06-FEB-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

**Terreno Preferentemente Forestal.-** Aquel que habiendo estado, en la actualidad no se encuentra cubierto por vegetación forestal, pero sus condiciones de clima, suelo y topografía resulte más apto para el uso forestal que para otros usos alternativos, excluyendo aquellos ya urbanizados.

**Terreno Temporalmente Forestal.-** Superficies agropecuarias que se dediquen temporalmente al cultivo forestal mediante plantaciones forestales comerciales. La consideración de terreno forestal temporal se mantendrá durante un periodo de tiempo no inferior al turno de la plantación.

**Turno.-** Periodo de regeneración de los recursos forestales que comprende desde su extracción hasta el momento en que estos son susceptibles de nuevo aprovechamiento.

#### ACRÓNIMOS:

CEF.- Consejo Estatal Forestal.

CIS.- Centro Integral de Servicios.

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

CONAFOR.- Comisión Nacional Forestal.

DGGFS.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

LGDFS.- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

MIA.- Manifestación de Impacto Ambiental.

NRA.- Número de Registro Ambiental.

PROFEPA.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

RFTS.- Registro Federal de Trámites y Servicios.

RLGDFS.- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

SNGF.- Sistema Nacional de Gestión Forestal.

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES  
(MODALIDAD A, B, C y D)  
128-SGPARN.22-0  
06-FEB-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**UJ.-** Unidad Jurídica.

**USFS.-** Unidad de Servicios Forestales y de Suelo.



## POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) a través de la Unidad de Servicios Forestales y de Suelo (USFS), tendrá las siguientes responsabilidades:

⇒ Dictaminar las solicitudes de autorización de plantaciones forestales comerciales presentadas, cuando reúnan todos los requisitos señalados en la normatividad.

⇒ Fomentar el desarrollo forestal dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado, mediante el establecimiento de plantaciones forestales.

⇒ Impulsar sustancialmente las actividades de manejo y aprovechamiento de plantaciones forestales, ofreciendo a los promoventes orientación y difusión en el proceso para obtener su autorización.

⇒ Proporcionar al Promovente la información técnica y científica sobre las especies forestales que mejor se adapten a las necesidades climatológicas de la zona en que se pretenden establecer, para que cuenten con los conocimientos necesarios para el mejor desarrollo de las plantaciones forestales y evitar incurrir en acciones que afecten el equilibrio ecológico y la biodiversidad.

⇒ Llevar el control y actualización del padrón de las plantaciones forestales, con el propósito de conocer la cobertura forestal establecida en la entidad federativa, tanto en cantidad de plantas como en superficie, así como evitar que se sustituya la vegetación nativa, con la salvedad de los casos que establece el Artículo 85 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS).

- El trámite de autorización de plantaciones forestales comerciales, está previsto en el Artículo 92 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como los artículos 45 y 47, fracción III de su Reglamento.

<p style="text-align: center;"><b>AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES</b>  (MODALIDAD A, B, C y D)  128-SGPARN.22-0  06-FEB-09</p>	<div style="text-align: right;">  </div> <p style="text-align: center;">SECRETARÍA DE  MEDIO AMBIENTE Y  RECURSOS NATURALES</p> <div style="text-align: right;">  </div>
--	--

- Para obtener la autorización de plantación forestal comercial, el Promovente deberá presentar en original y copia los requisitos establecidos en la fichas de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER); Modalidad A: SEMARNAT-03-008 A; Modalidad B: SEMARNAT-03-008 B; Modalidad C: SEMARNAT-03-008 C; Modalidad D: SEMARNAT-03-008 D.
- Las solicitudes de autorización de plantación forestal comercial presentadas por personas físicas o morales, tendrán que ser entregadas en tiempo y forma exclusivamente en el Centro Integral de Servicios (CIS) dentro del horario de 8:30 a 14:30 hrs. de lunes a viernes, en días hábiles.
- El pago de derechos por la recepción y evaluación, así como el dictamen del programa de manejo de plantación forestal comercial y, en su caso, de la autorización de plantación forestal comercial en terrenos preferentemente forestales, en superficies mayores a 800 hectáreas y en su caso la sustitución de vegetación nativa se realizará conforme al Artículo 194-N de la Ley Federal de Derechos, mismo que se deberá efectuar en el formato: CINCO "Declaración General de Pago de Derechos".
- La responsabilidad del personal del Centro Integral de Servicios es efectuar la revisión detallada de las solicitudes y documentos soporte (anexos técnicos y legales) que integran el expediente respectivo; En caso de ser necesario, el personal designado por el área jurídica y áreas técnicas que integran la Delegación Federal en el Estado, podrán apoyar al personal del CIS y al Promovente, a fin de verificar si los documentos legales y técnicos reúnen las características o especificaciones técnicas y calidad necesarias para llevar a cabo el trámite requerido.

<p><b>AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES</b>  (MODALIDAD A, B, C y D)  128-SGPARN.22-0  06-FEB-09</p>	 <p><b>SECRETARÍA DE  MEDIO AMBIENTE Y  RECURSOS NATURALES</b></p> <p><b>SEMARNAT</b></p>
--	--

- Para el caso de los trámites de autorización de plantación forestal comercial solicitados, la Delegación Federal en el Estado a través de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) será responsable de emitir respuesta en un plazo máximo de 30 días hábiles para el caso de los trámites de autorización de plantación forestal comercial solicitados, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.
- Si al término del plazo máximo de respuesta, la Delegación Federal no emite resolución al Promoviente, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido positivo.
- La información faltante deberá presentarse dentro del término de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención, se desechará el trámite.
- La vigencia de la autorización de plantación forestal comercial es por el tiempo que comprende el periodo de aprovechamiento en virtud de que, en el mismo oficio de autorización se otorga un código de identificación para amparar la procedencia de las materias primas forestales que resultan a partir del final del primer turno.

## INDICADORES

Nombre del Indicador: Autorizaciones de plantación forestal comercial emitidas

Responsable de obtenerlo: Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: (Número de "Autorizaciones de plantación forestal comercial" expedidas en el tiempo establecido (30 días hábiles) / Número de "Autorizaciones de plantación forestal comercial" recibidas) x 100%



### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Servicios Forestales y de Suelo	1	Recibe a través del Centro Integral de Servicios (CIS) el expediente de solicitud de autorización presentado por el Promovente, con sus respectivos anexos (técnicos, legales y pago de derechos), asimismo, en forma digital dicha documentación por medio del Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT) e integra el expediente (anexo 1).
	2	Verifica que se registren los datos relevantes de la solicitud de autorización recibida (número de bitácora, requisitos y fecha de ingreso) con sus anexos necesarios en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites y en su carpeta de control.
	3	Remite a la Unidad Jurídica (UJ) la documentación legal que corresponda de la solicitud emitida, a fin de que verifique si cumple o no con las características y calidad requeridas y elabore el dictamen respecto a la acreditación de la propiedad y/o derecho para realizar el aprovechamiento de las plantaciones forestales correspondientes.
	4	Dictamina si el programa de manejo cumple con la normatividad vigente y realiza la visita técnica al sitio propuesto para la plantación forestal comercial donde determinará, principalmente: <ul style="list-style-type: none"> <li>⇒ Si el área es terreno forestal, preferentemente forestal o temporalmente forestal.</li> <li>⇒ Sí las coordenadas del perímetro del área son coincidentes con las asentadas en el programa de manejo.</li> <li>⇒ Sí las condiciones edafológicas permitirán el desarrollo y crecimiento de la especie propuesta.</li> </ul>
	5	Solicita a la Dirección de Geomática que corrobore si las coordenadas que integran la poligonal son coincidentes con la superficie propuesta.
	6	Elabora oficio, solicitando al Consejo Estatal Forestal (CEF) su opinión técnica respecto a la solicitud de autorización de plantaciones forestales comerciales, adjuntando los documentos técnicos respectivos.



### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	7	<p>Integra al expediente del programa de manejo las respuestas favorables por escrito de la Unidad Jurídica, de la Dirección de Geomática, de los resultados de la visita técnica y del Consejo Estatal Forestal para el otorgamiento de la autorización de plantaciones forestales comerciales.</p> <p>Nota: Para el caso que se pretenda establecer una plantación forestal comercial al interior de una Área Natural Protegida y para el caso de la sustitución de vegetación nativa en selvas, bosques y zonas áridas se requerirá la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental y de los estudios que demuestren que no se pone en riesgo la biodiversidad y que la(s) especie(s) que se promueve se adapta a la zona y favorece la fauna y los bienes y servicios ambientales.</p> <p><b>NO CUMPLE CON CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD</b></p>
	8	<p>Elabora oficio en original y dos copias, mediante el cual indica las modificaciones a efectuar o solicita al Promovente se integre la documentación complementaria necesaria dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de ingreso de la solicitud en el Centro Integral de Servicios.</p>
	9	<p>Ingresa al Sistema Nacional Automatizado de Trámites y registra la información requerida de la solicitud de autorización de plantaciones forestales comerciales presentada, indicando que se otorga un plazo de 15 días hábiles para su cumplimiento a partir de la fecha de recepción del oficio.</p> <p>Nota: En caso que el Promovente no cumpla con la entrega oportuna y de calidad de la información y/o documentación complementaria solicitada, el trámite presentado se da de baja, registrando en el SINAT como concluido el procedimiento.</p>
	10	<p>Rúbrica, obtiene rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y la firma de autorización del Delegado Federal en el oficio emitido y turna al Centro Integral de Servicios para que lo distribuya de la siguiente manera:</p>



## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> <li>⇒ Original.- Promovente para su seguimiento.</li> <li>⇒ Copia.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para control y archivo.</li> <li>⇒ Copia.- Acuse de recibido para control y archivo.</li> </ul>
	11	<p>Solicita y recibe del Centro Integral de Servicios el acuse de recibido del oficio e integra y archiva en el expediente dicho documento, continuando en la actividad No. 1.</p> <p><i>SÍ CUMPLE CON CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD</i></p>
	12	<p>Elabora el oficio de autorización de plantación forestal comercial y lo rúbrica, asimismo, obtiene rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el oficio elaborado y lo envía al Delegado Federal para su firma de autorización, adjuntando la documentación soporte recibida para revisión y aprobación.</p>
	13	<p>Recaba la firma de autorización del Delegado Federal en el oficio emitido, obtiene copias fotostáticas necesarias del documento debidamente firmado y entrega al CIS para que proceda a distribuirlo como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>⇒ Original.- Promovente para su seguimiento.</li> <li>⇒ Copia.- Coordinación General de Delegaciones para su conocimiento.</li> <li>⇒ Copia.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos para su conocimiento.</li> <li>⇒ Copia.- Gerencia Regional de la Comisión Nacional Forestal en el Estado para su conocimiento.</li> <li>⇒ Copia.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su conocimiento.</li> <li>⇒ Copia.- Registro Forestal Nacional para su conocimiento.</li> <li>⇒ Copia.- Técnico responsable para su conocimiento.</li> <li>⇒ Copia.- Acuse de recibido para control y archivo.</li> </ul>

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES  
(MODALIDAD A, B, C y D)  
128-SGPARN.22-0  
06-FEB-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

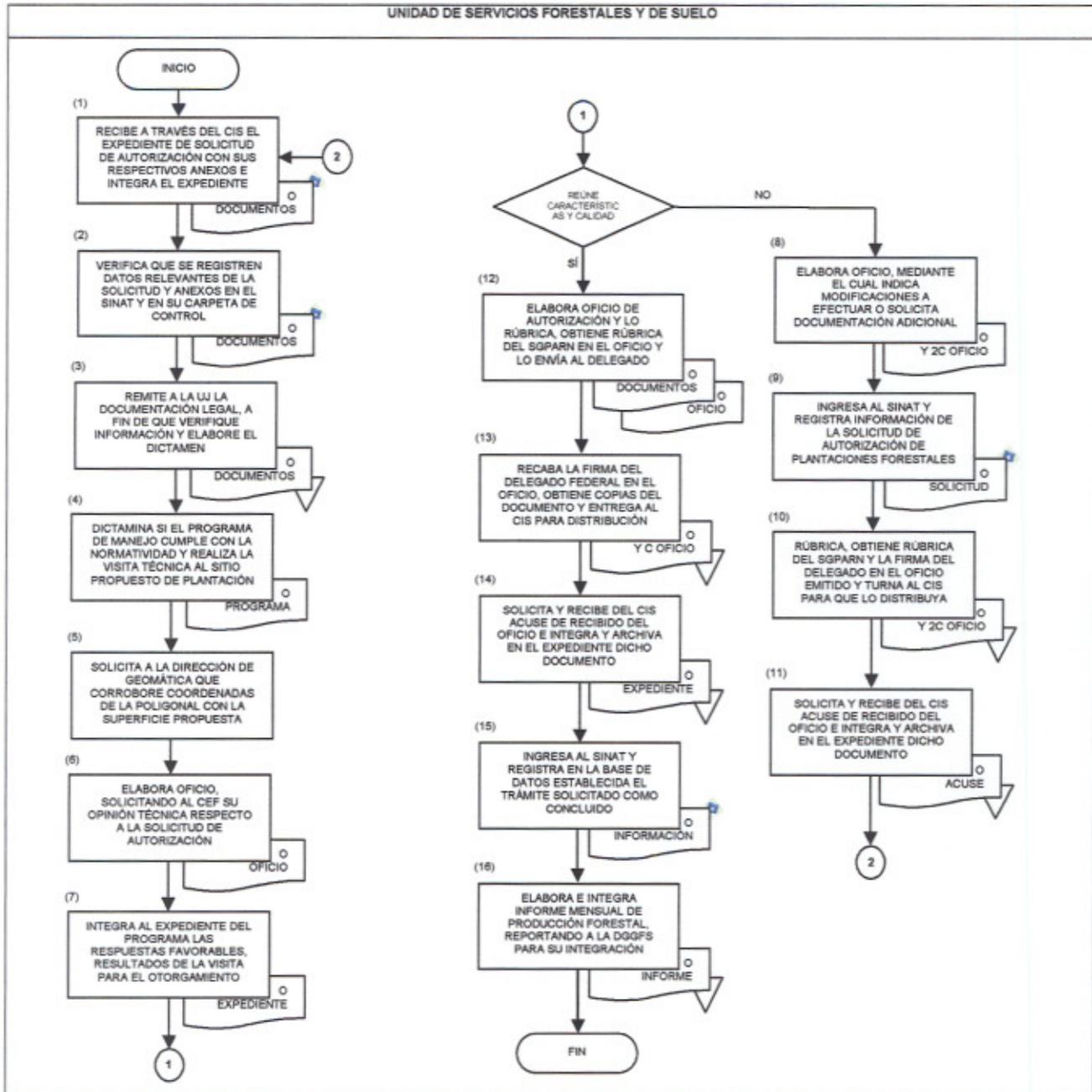
## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	14	Solicita y recibe del Centro Integral de Servicios el acuse de recibido del oficio e integra y archiva en el expediente dicho documento para cualquier aclaración posterior.
	15	Ingresa al Sistema Nacional Automatizado de Trámites y registra en la base de datos establecida el trámite solicitado como concluido.
	16	Elabora e integra el informe mensual de producción forestal, reportando a la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS) el número de autorizaciones y avisos de plantaciones forestales, para su integración en el Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF) y el Sistema Nacional de Información Forestal.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	16
PRODUCTO O SERVICIO:	Autorizaciones de plantaciones forestales en sus diferentes modalidades
PROCEDIMIENTO(S):	



**DIAGRAMA DE FLUJO**



AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES  
(MODALIDAD A, B, C y D)  
128-SGPARN.22-0  
06-FEB-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE

### DATOS GENERALES DE LA AUTORIZACIÓN

1	EXPEDIENTE No.:	<input type="text"/>	16	MUNICIPIO:	<input type="text"/>
2	NOMBRE DEL PREDIO:	<input type="text"/>	17	REGIÓN:	<input type="text"/>
3	TITULAR:	<input type="text"/>	18	PAGO DE DERECHOS:	<input type="text"/>
4	TIPO DE PROPIEDAD:	<input type="text"/>	19	FECHA DE RECIBIDO:	<input type="text"/>
5	PROPIETARIO:	<input type="text"/>	20	ELABORACIÓN:	<input type="text"/>
6	CASILLERO No.:	<input type="text"/>	21	EJECUCIÓN:	<input type="text"/>
7	DOMICILIO FISCAL:	<input type="text"/>	22	TIPO DE AUTORIZACIÓN:	<input type="text"/>
8	NSA:	<input type="text"/>	23	ESTADO ACTUAL:	<input type="text"/>
		9	RFC:	<input type="text"/>	
10	RPN:	<input type="text"/>	24	CODIGO DE IDENTIFICACIÓN ASIGNADO:	<input type="text"/>
11	AUTORIZO:	<input type="text"/>			
12	FECHA DE AUTORIZACIÓN:	<input type="text"/>	13	AÑO:	<input type="text"/>
14	OFICIO DE AUTORIZACIÓN No.:	<input type="text"/>			
15	FECHA DE VENCIMIENTO PMP:	<input type="text"/>			

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES  
(MODALIDAD A, B, C y D)  
128-SGPARN.22-0  
06-FEB-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**ANEXO No. 1**

**NOMBRE: INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE**

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Expediente No.	1	Número de expediente de acuerdo al tipo de trámite, una vez que ingresa la solicitud a la Unidad de Servicios Forestales y de Suelo.
Nombre del predio	2	Nombre completo del predio.
Titular	3	Nombre completo del Titular que realizará el trámite.
Tipo de propiedad	4	Tipo de tenencia del predio.
Propietario	5	Nombre completo del propietario del predio.
Casillero No.	6	Número de casillero que le corresponde.
Domicilio fiscal	7	Domicilio fiscal del Promovente.
NRA	8	Número de Registro Ambiental.
RFC	9	Registro Federal de Contribuyentes del Promovente.
RNF	10	Registro Nacional Forestal que le corresponde.
Autorizó	11	Nombre completo de la persona que autorizó.
Fecha de autorización	12	Día, mes y año de autorización.
Año	13	Año de autorización.
Oficio de autorización	14	Número de oficio de autorización.
Fecha de vencimiento	15	Día, mes y año de vencimiento.
Municipio	16	Municipio correspondiente del predio.

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES  
(MODALIDAD A, B, C y D)  
128-SGPARN.22-0  
06-FEB-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**ANEXO No. 1**

**NOMBRE: INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE**

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Región	17	Región a la que corresponde el predio.
Pago de derechos	18	Monto del pago de derechos.
Fecha de recibido	19	Día, mes y año de recibido el pago de derechos.
Elaboración	20	Datos de elaboración.
Ejecución	21	Datos de ejecución.
Tipo de autorización	22	Tipo de autorización.
Estado actual	23	Estado actual en que se encuentra el trámite.
Código de identificación	24	Código de identificación del expediente.

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES  
(MODALIDAD A, B, C y D)  
128-SGPARN.22-0  
06-FEB-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

## REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0  
FECHA: Chihuahua, Chihuahua. a 27 de Febrero de 2009  
DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Guillermo Domínguez Quezada

Cargo: Jefe de Unidad de Servicios Forestales y de Suelo

REVISÓ

Firma:

Nombre: Francisco Alfredo Gómez Licón

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

APROBÓ

Firma:

Nombre: José Ignacio Legarreta Castillo

Cargo: Delegado Federal en el Estado de Chihuahua